
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.565

Miércoles 29 de Enero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1718346

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SELECCIONA AL SECTOR EL ALMENDRAL, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO
PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE
REGENERACIÓN DE ÁREAS CENTRALES

(Resolución)

Santiago, 23 de enero de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 160 exenta.

Visto:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El decreto ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La resolución exenta N° 863 (V. y U.), del 14 de febrero de 2018, que establece Zonas de Interés Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y define criterios para la conformación de nuevas zonas de Interés Público.
- d) Que la resolución señalada anteriormente individualiza la Zona de Interés Público para la Región de Valparaíso denominada El Almendral - Plan Valparaíso y cuyo plano forma parte de dicha resolución.
- e) Que entre los énfasis estratégicos Ministeriales 2018 - 2022, se establece el desarrollo de una nueva línea de recuperación de barrios, ubicados en áreas centrales urbanas bien localizadas, conectadas y equipadas, para que las personas vuelvan a vivir en ellas, revitalizando su actividad económica.
- f) Que el sector El Almendral, de la comuna de Valparaíso, presenta una disminución de su población; obsolescencia en su uso de suelo, deterioro de infraestructura, espacios públicos, equipamiento y viviendas, sin embargo, presenta oportunidades para su revitalización considerando su centralidad dado su contexto metropolitano, además de su identidad y patrimonio.
- g) El ordinario N° 1, de fecha 2 de enero de 2019, del Ministerio que solicita contraparte técnica para la línea de Gestión de Regeneración de Barrios Históricos.
- h) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. La necesidad de promover la revitalización de centros urbanos mediante obras de infraestructura, de espacios públicos y proyectos habitacionales -considerando criterios de cambio climático- que impulsen la integración social y territorial y la economía local.
2. La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector El Almendral, comuna de Valparaíso, que presenta un grave deterioro urbano, habitacional y socio ambiental, a través de un Plan Estratégico de Desarrollo.

CVE 1718346

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Selecciónase, como territorio del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales, al sector El Almendral, que está incorporado en la Zona de Interés Público denominada El Almendral - Plan Valparaíso, de la comuna de Valparaíso y cuyos límites son:

Norte: Calle Errázuriz.
Oriente: calles: Diego Portales / Eusebio Lillo / Progreso 7/ Sarmiento / Ureta / Recreo / Crnel. Lagos / Valledor / Artigas / José Santos Ossa.
Sur: Avenida Argentina / Calle Colón / Calle Hontaneda / Colón.
Poniente: Calle Freire.

2. La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso deberá informar al Departamento de Gestión Urbana, dependiente de la División de Desarrollo Urbano, los convenios de colaboración que acuerde con entidades e instituciones públicas o privadas para la ejecución del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales, en forma previa a su suscripción.

Anótese, publíquese y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gilda Espinoza Ahumada, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (S).

